



DOM: 129
GSB/gsb

27-08-21

DECRETO ALCALDICIO N° 01004

LITUECHE, 27 de Agosto de 2021.

Hoy se Decreto lo que sigue

CONSIDERANDO:

- La Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de ésta, señala en sus artículos 6° inciuoso primero y 7° que los órganos del estado podrán ejecutar o realizar actos, celebrar contratos o expedir cualquier documento, dentro de su ámbito de competencia, suscribiéndolos por medio de firma electrónica. Estos documentos serán validos de la misma manera y producirán los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel. Sin embargo, para que posean la calidad de instrumento público o surtan los efectos propios de éste, deberán ser suscritos por medio de firma electrónica avanzada.
- Que, de acuerdo al Convenio de Firma Electrónica Avanzada indicado, se pone a disposición de la Municipalidad, la plataforma implementada por MINSEGPRES, para la emisión de los certificados de firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de la Municipalidad o de sus servicios públicos dependientes o relacionados.
- Que, en el citado Convenio, se establece que, mediante acto administrativo, los respectivos servicios deberán aceptar las condiciones de uso de la plataforma, con las obligaciones y derechos que les corresponda.
- Que, las señaladas condiciones de uso de la plataforma, permiten a la institución determinar a las autoridades y funcionarios que hayan solicitado disponer de la plataforma, para la emisión de certificados de firma electrónica.
- El Acuerdo de Concejo N° 308/2021 de fecha 19 de Mayo de 2021, de sesión ordinaria N° 163 que aprueba el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche (la Municipalidad), y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).
- El Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, celebrado con fecha 17 de Mayo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche (la Municipalidad), y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).
- Decreto/Resolución N° 026, de fecha 28 de Julio de 2021 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES). que aprueba el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, celebrado con fecha 17 de Mayo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche (la Municipalidad), y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).
- Decreto Alcaldicio N° 991 de fecha 25 de Agosto de 2021, que aprueba en toda sus partes el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, celebrado con fecha 17 de Mayo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche (la Municipalidad), y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).
- Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 19.799, la certificación de las firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de los órganos del Estado se realizará por los respectivos ministros de fe.
- Que, el artículo 40 del Decreto N° 181/2002 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.799, dispone que en aquellos órganos en que el Ministro de Fe no se encuentra expresamente establecido, el jefe superior del servicios, deberá designar un funcionario público de planta, para que actúe como certificador.

VISTOS:

- La Ley N° 19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;





DOM: 129
GSB/gsb

27-08-21

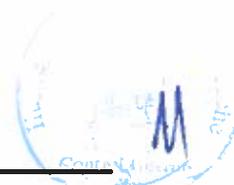
DECRETO ALCALDICIO N° 01004

LITUECHE, 27 de Agosto de 2021.

- La Ley La Ley N° 19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma;
- El Decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y la Certificación de dicha Firma.
- La ley N° 18.685, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020, que nombra la subrogancia de la secretaria Municipal y del Alcalde El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, que nombra al Alcalde de la Municipalidad de Litueche a don René Acuña Echeverría, por el periodo 2021-2024.

DECRETO:

- 1° **DESÍGNASE**, como ministro de fe a la Sra. Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, doña Laura Uribe Silva RUT [REDACTED], correo electrónico secretaria.municipal@munilitueche.cl (secretariamunicipal.litueche@gmail.com) y como subrogante a don Alejandro Cáceres Reyes RUT [REDACTED], Director de Administración y Finanzas, correo electrónico daf@munilitueche.cl (dafilitueche1981@gmail.com), quienes tendrán las siguientes responsabilidades:
- a) Certificar las firmas electrónicas de las Autoridades y funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
 - b) Durante la certificación, el Ministro de Fe, debe aprobar los datos con los cuales fue emitido un certificado de firma electrónica avanzada dejando que esté disponible para ser utilizado en las actuaciones que requiera el titular, considerando los siguientes datos a certificar:
 - I. Nombre Completo.
 - II. RUT.
 - III. Órgano del Estado en el que ejerce función el titular.
 - IV. El cargo funcionario y/o Autoridad que ejerce.
 - V. Fecha de inicio y fin de vigencia del certificado de Firma Electrónica Avanzada.
 - c) Aceptar o rechazar las solicitudes de certificado recibidas.
- 2° **DESÍGNASE**, como Operador y Encargado de mantener el registro de Autoridades y funcionarios habilitados para realizar solicitudes de certificados de firma electrónica avanzada, a doña Rosa Elena Atenas Atenas RUT [REDACTED], Jefa del Departamento de Adquisiciones, correo electrónico mercadopublico@munilitueche.cl (mercadopublico.litueche@gmail.com) y como subrogante a don Alejandro Cáceres Reyes RUT [REDACTED], Director de Administración y Finanzas, correo electrónico daf@munilitueche.cl (dafilitueche1981@gmail.com), quienes tendrán las siguientes responsabilidades:





DOM: 129
GSB/gsb

27-08-21

DECRETO ALCALDICIO Nº 01004

LITUECHE, 27 de Agosto de 2021.

- a) Realizar el pre-registro de información de Autoridades y funcionarios.
 - b) Realizar corrección a la información pre- registrada en caso de detectar errores.
 - c) Realizar corrección a la información pre- registrada en caso de recibir notificación de errores en los datos registrados.
 - d) Acompañar y apoyar a los firmantes durante el proceso de solicitud, certificación, habilitación del segundo factor y revocación en caso que lo requiera.
 - e) Notificar a las Autoridades y funcionarios titulares de certificados próximos a vencer.
 - f) Solicitar la revocación de certificados en caso de:
 - I. Identificación de datos incorrectos.
 - II. Cambio en los datos del firmante.
 - III. Desvinculación del firmante.
 - IV. Identificación de compromiso del mecanismo de control del certificado.
 - g) Mantener actualizado el listado de Autoridades y funcionarios habilitados y deshabilitar aquellas que hayan cesado su vínculo con la Municipalidad.
- 3° **ESTABLÉCESE** que, en caso que el funcionario individualizado no se encuentre prestando funciones, debido a causas legales, deberá efectuar dichas labores quien sea designado como subrogante.
- 4° **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución y el citado convenio, en el sitio de Transparencia Activa de la Ilustre Municipalidad Litueche.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde(a) (s)

CSM/ACR/RPV/GSB/gsb

Distribución:

- MINSEGPRES
- Archivo SECMU
- Archivo DAF
- Archivo DOM
- Archivo Partes